



CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL Y DE PRESTACIONES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023

Convenio de Revisión Salarial y de Prestaciones correspondientes al año 2023 que celebran por una parte el **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima** representado por el Dr. Andrés Gerardo García Noriega; a quien en lo sucesivo para efectos de este convenio se le denominará "**La Entidad Patronal**", y por la otra parte el **Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado** representado por el Licenciado Martín Flores Castañeda, Secretario General, Enfermera Ana María González Córdova, Secretaria del Interior, LAP. Francisco Javier Bravo Gallardo, Secretario de Trabajos y Conflictos, C.P. Oscar Gustavo Zamora Torres, Secretario de Organización, C.P. Yalila Judith Radillo Contreras, Secretaria de Finanzas, Ing. Gabriel Carrillo Alcocer, Secretario de Transparencia e Innovación Tecnológica, Ana Maria Bonilla Navarro, Secretario de Prensa y Propaganda, a quienes en lo sucesivo se les denominará "**El Sindicato**"; convenio que ambas partes se sujetan a los siguientes capítulos de antecedentes, declaraciones, fundamentos y cláusulas.

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 10 de noviembre de 1997, el Ejecutivo del Gobierno del Estado de Colima y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, suscribieron el Convenio General de Prestaciones, que consigna las prestaciones que el Gobierno del Estado otorga a los trabajadores sindicalizados agremiados a dicha organización de trabajadores.



Convenio de Revisión Salarial y de Prestaciones 2023 firmado por el Poder Ejecutivo.

“La Entidad Patronal” manifiesta que, con el ánimo de restituir el poder adquisitivo de los trabajadores de base sindicalizados a su servicio, determina que una vez analizado el contenido de los documentos que fueron remitidos por “El Sindicato”, se definió su viabilidad financiera a fin de actuar con responsabilidad y garantizar el equilibrio en las finanzas públicas del órgano autónomo.

2. Asimismo, resulta relevante señalar que en el mismo oficio STSGE/123/2023 y en su símil STC/STSGE/01-1440/2023 dirigido a “La Entidad Patronal”, el Sindicato formuló petición en materia de vacaciones dignas, solicitando la modificación con base en la reforma a la Ley Federal del Trabajo que fue publicada el 27 de diciembre de 2022, donde se incrementaron los días de vacaciones para los trabajadores de la iniciativa privada conforme a cada año de prestación de servicios; situación que contrasta con lo establecido en la Ley Burocrática estatal donde, independientemente de la antigüedad acumulada, las vacaciones anuales equivalen a 20 días laborales.

3.- “La Entidad Patronal” y “El Sindicato” manifiestan que después de haber discutido y sostenido negociaciones y bajo un ambiente de cordialidad y entendimiento, acuerdan en celebrar el presente convenio, al tenor de las presentes declaraciones, con el fundamento y las estipulaciones contenidas en los siguientes capítulos:

DECLARACIONES

1.- De “LA ENTIDAD PATRONAL”:

FUNDAMENTO

El presente Convenio de Revisión Salarial y de Prestaciones 2023, se firma con fundamento en los artículos 116, 123 apartado B y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios, artículo 142 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 57 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, pues dichos ordenamientos tienen por objeto normar la relación de trabajo entre el Estado, con sus respectivos trabajadores, así como determinar sus derechos y obligaciones.

CLÁUSULAS:

Primera. - “La Entidad Patronal” acuerda, en otorgar para el ejercicio fiscal del año 2023 un incremento en las percepciones mensuales básicas ordinarias del 8% (ocho por ciento) a los siguientes conceptos: “sueldo” y “sobresueldo”; teniendo efecto dicho incremento a partir del 01 de enero de 2023, debiéndose pagar el retroactivo correspondiente a la fecha de suscripción del presente instrumento jurídico.

Segunda.- Asimismo, se conviene por las partes **modificar** el Convenio General de Prestaciones celebrado por las mismas el día 13 de agosto de 2018, en lo que respecta a la cláusula segunda, fracción XXXV, para quedar como sigue:

“XXXV.- Vacaciones en los siguientes términos:

1. A quienes se encuentren en los años de trabajo 1 a 5, se les concederán 20 días por año, en 2 períodos vacacionales de 10 días cada uno.



**YARAZHET CANDELARIA VILLALPANDO VALDÉZ
MAGISTRADA**

**JUAN MANUEL FIGUEROA LÓPEZ
MAGISTRADO**

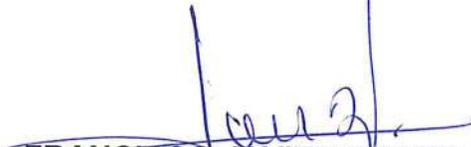
POR "EL COMITÉ EJECUTIVO DEL STSGE"



**LIC. MARTÍN FLORES CASTAÑEDA
SECRETARIO GENERAL**



**ANA MARIA GONZALEZ CORDOVA
SECRETARIA DEL INTERIOR**



**FRANCISCO JAVIER BRAVO
GALLARDO
SECRETARIO DE TRABAJOS Y
CONFLICTOS**



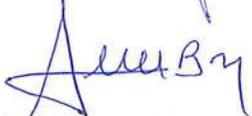
**OSCAR GUSTAVO ZAMORA
TORRES
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN**



**YALILA YUDITH RADILLO
CONTRERAS
SECRETARIA DE FINANZAS**



**GABRIEL CARRILLO ALCOCER
SECRETARIO DE TRANSPARENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**



**ANA MARIA BONILLA NAVARRO
SECRETARIO DE PRENSA Y
PROPAGANDA**

La presente hoja de firmas, corresponde al texto integral que comprende el Convenio de Revisión Salarial y de Prestaciones 2023, firmado por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado en fecha 13 de Diciembre del 2023.